



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: 1-2018-87701

Fecha: 19 DIC 2018

Dependencia Responsable: Dirección de Cobertura

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: Convenio de Asociación No. 422419 de 2018	Fecha Contrato: 28 de Mayo de 2018	Tipo de contrato: Convenio de Asociación
Contratista: Corporación Opción Legal	Plazo Inicial: El plazo de ejecución del presente convenio será por siete (7) meses y/o hasta el 31 de diciembre,, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el asociado y el supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Valor Inicial: MIL SETESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.780.000.000) M/CTE	Fecha de Inicio: 31 de Mayo de 2018	Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 31 de Diciembre de 2018

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
Modificación No 1 20/09/18	Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento 25-40-101031971 20/09/2018 Póliza de cumplimiento estatal 25-44-101115634 20/09/2018	-----	-----	-----	-----	-----	-----	160.000.0000	-----	1.940.000.000

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 02

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
\$ 608.647.403	\$ NA	Tiempo: 2 Meses y 15 días	Tiempo: NA
ODP No.: 3346			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CDP Fecha: 18 de diciembre de 2018	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: NA	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: NA	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: NA	
CDP Valor \$: 608.647.403				
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: \$ 2.548.647.403				
Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: NA	Fecha inicio: NA	Fecha reinicio contrato: NA	Nombre Cesionario:	Fecha a partir de:
Fecha terminación: NA	Fecha terminación: NA			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: NA	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: NA	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: NA	NA	NA

* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: Tiempo de Ejecución y Forma de Pago.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital suscribió el Convenio de Asociación No. 422419 de 2018 con la Corporación Opción Legal, cuyo objeto es contribuir en la implementación de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada, seguimiento al acceso y la permanencia y fortalecimiento a las etapas del proceso de gestión de la cobertura del distrito capital en el marco del proyecto 1049 cobertura con equidad.

Las estrategias de acceso y permanencia educativa que fueron incluidas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" 2016 - 2020 adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016, que tiene como objetivo general: "(...) propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad", en el Pilar 1: "Igualdad de calidad de vida", artículos 14 y 15, establece dos programas fundamentales para el sector educativo, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia escolar. En ese sentido se plantea como una de las acciones necesarias implementar un:

*Proceso moderno de matrícula con enfoque de servicio al ciudadano y con **búsqueda de población desescolarizada**. La modernización del proceso de matrícula, brinda un adecuado servicio al ciudadano e involucra la diversificación de los canales de atención. De otro lado, a través del proceso de búsqueda territorial (casa a casa), se realiza la identificación y caracterización de la población que se encuentra por fuera del sistema educativo, realizando la gestión del cupo escolar, **logrando matricular nuevos niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo**. Este proceso involucra un trabajo de articulación intersectorial con diferentes entidades de orden nacional y distrital (Alta Consejería Distrital para las Víctimas la Paz y la Reconciliación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), SDIS, Secretaría de la Mujer (SDM), entre otras), con el fin de que ningún niño, niña o adolescente esté por fuera del sistema educativo.*

Es importante señalar, que la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada (casa a casa y jornadas locales de atención) hacen parte de las acciones incluidas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", y que cuenta con una meta para el cuatrienio de 12.000 niños, niñas, jóvenes y adultos desescolarizados vinculados al sistema educativo oficial a través de la estrategia. Por lo cual, para **cada vigencia se deben vincular efectivamente 3.000 niños, niñas, jóvenes y adultos a través de los programas de cobertura educativa que lidera el Distrito**. Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de garantizar el acceso educativo y permanencia de estas poblaciones, se requiere la implementación de acciones de búsqueda territorial de la población, seguimiento al acceso y permanencia, movilización social y apoyo a la gestión de las etapas del proceso de matrícula y acciones específicas con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, en el marco de la Resolución 1629 de 2018 "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2018 — 2019 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá", se establece en el artículo 6 **Atención al ciudadano en el proceso de gestión de la cobertura**, lo siguiente:

b. Promover los canales alternativos de información y atención de los trámites de cobertura, como página web de la SED, chat virtual, ferias de servicio, centro de contacto, unidades móviles de atención, jornadas masivas de matrícula (MATRICULATÓN), búsqueda activa de población desescolarizada, entre

11-03-IF-015
V3



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

otras."

Adicionalmente, en el artículo 39. **Cronograma del proceso de gestión de la cobertura**, se establece para los meses de diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019 en adelante, la atención personalizada en direcciones locales de educación a través del agendamiento de citas para la población nueva inscrita que no formalizó matrícula y para la población que no realizó el trámite de inscripción en los tiempos establecidos. Así las cosas, la SED requiere contar con el apoyo técnico y operativo del presente convenio de asociación a fin de garantizar la atención efectiva a padres de familia y acudientes a través de los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos en el marco del proceso de matrícula y promover el acceso oportuno de la población en edad escolar al sistema educativo oficial. De acuerdo a lo señalado, se requiere la adición de recursos por parte de la SED por valor de SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MDA/CTE (\$ 608.647.403) que permitan contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones señaladas, durante un periodo adicional de dos (2) meses y quince (15) días.

En sentido de lo anterior, se requiere la modificación en el **numeral 1.9 DESEMBOLSOS** del documento de COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA del proceso competitivo N° SED-PC-C092-DC-052-2018, así:

- 1) **Un cuarto desembolso que corresponde a SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MDA/CTE (\$ 613.637.922) de los aportes de la SED contra entrega de:**
 - a. Informe parcial de la implementación del Convenio por cada fase, que incluya:
 - Primero, Cronograma acompañamiento a direcciones locales enero y febrero de 2019 (Unidad Móvil)
 - Segundo, resultados del proceso de acompañamiento a la población víctima y vulnerable en el marco de los proyectos VIP, CVP y CLAV, durante el 2018
 - Tercero, resultados parciales del proceso de socialización de la Ruta de Acceso y Permanencia en las IED focalizadas.
 - Cuarto, informe final con los resultados de las acciones adelantadas en la implementación de los espacios de aprendizaje durante el 2018.
- 2) **Un quinto desembolso que corresponde a CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MDA/CTE (\$115.057.110) de los aportes de la SED contra entrega de:**
 - a. Primero: Informe final de la implementación del Convenio por cada fase, que incluya:
 - Primero, fase de apoyo al fortalecimiento del proceso de matrícula vigente
 - Segundo, resultados del proceso de acompañamiento a la población víctima y vulnerable en el marco de los proyectos VIP, CVP y CLAV,
 - Tercero, resultados del proceso de socialización de la Ruta de Acceso y Permanencia en las IED focalizadas.
 - Quinto, informe final sobre permanencia de los estudiante identificados y escolarizados durante el 2018
 - Sexto, resultados generales de la implementación de la estrategia y recomendaciones para su fortalecimiento.
 - b. Segundo: estrategia para la realización y resultados de las Jornadas de Matriculación
 - c. Tercero: Informe de las acciones implementadas en el marco de la Atención de Educación en Emergencias
 - d. Cuarto: Informe escrito y audiovisual de la estrategia y presentaciones de Francisca la Navegante de Estrellas
- 3) **Un sexto desembolso que corresponde a TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE (\$38.352.370) de los aportes de la SED contra liquidación y ajuste de cuentas de lo ejecutado.**

Nota 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del D.C. y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL ASOCIADO radicará al supervisor del convenio la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación.

Nota 2: Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

Nota 3: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio serán sufragados por el asociado, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Nota 4: El asociado deberá abrir o asignar una cuenta de ahorro en una entidad financiera en donde ingresen los aportes de la SED, por lo que deberá dejar constancia de ello. De igual manera, los rendimientos deberán ser reintegrados mensualmente por el Asociado a la SED, para lo cual deberá presentar mensualmente los recibos de consignación de los rendimientos financieros al supervisor del convenio.

Nota 5: El ASOCIADO deberá llevar un control de los recursos del convenio por separado, el cual deberá estar acompañado de la información contable que le sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto de este convenio, deberá estar a disposición de las partes.

Nota 6: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por la SED, deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital al finalizar la ejecución del convenio. Los gastos financieros que se ocasionen serán asumidos conforme lo establece la Ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Nota 7: El saldo de los recursos aportados por la SECRETARÍA para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por el ASOCIADO deberán ser devueltos y consignados por parte del ASOCIADO al tesoro Distrital.

Nota 8: La SED podrá solicitar el reintegro de los aportes desembolsados, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

Nota 9: Los aportes del ASOCIADO estarán a disposición del convenio desde el inicio hasta la terminación del mismo. La cooperación del asociado en la ejecución de las actividades descritas queda condicionada a la suficiencia de recursos aportados por la SED para el desarrollo del objeto convenido.

Nota 10: El asociado deberá presentar informes mensuales al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados a este convenio. La SED podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando éstos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

Nota 12: Queda entendido que el asociado solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio y, en consecuencia, la ejecución del presente convenio no genera beneficio económico. Igualmente, verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

De otra parte, se requiere la modificación en el **numeral 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN** del documento de COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA del proceso competitivo N° SED-PC-C092-DC-052-2018, para que quede así:

- 1) El plazo de ejecución del presente convenio será por nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el asociado y el supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En ese marco, y obedeciendo a lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La adición que se justifica, se encuentra dentro del parámetro previsto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

Supervisor-Gerente Proyecto 1049
NOHORA CONSTANZA VILORIA FONSECA
Directora de Cobertura

Aprobó: Luisa Fernanda Machado – Abogada Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Revisó: Carlos Andrés Echeverri Salazar – Profesional Dirección de Cobertura
Proyectó: Emerson David Devia Acevedo – Profesional Dirección de Cobertura

11-03-IF-015
V3